

	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION FORMATO DE ACTA DE REUNIONES</b>		CODIGO DEL FORMATO:	ESE HUEM-OAP-FAR- 2008-97
ELABORÓ	VERIFICÓ	APROBO	VERSION: 03	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre 15 de 2009
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Pág: Página 1 de 5	

**Lugar:** Gerencia

**Actividad:** COMITÉ EVALUACION TECNICA DE PROCESO SS14 - 112

**Acta No. :** 02

**Fecha:** 10 de Marzo de 2014

**Hora:** 8:00 AM – 6:00 PM

**Asistentes:**

NOMBRES	CARGO
Juan Agustín Ramírez Montoya	Gerente
Juan Alberto Bitar Mejía	Subgerente de Salud
Ciro Alfonso Durán Jaimes	Subgerente Administrativo
Judith Magaly Carvajal	Asesora Jurídica Externa de Contratación de Bienes y Servicios
Diana Leonor Caicedo	Instrumentadora Quirúrgica
Ing. Tatiana Cáceres	Profesional Apoyo Gerencia/Subgerencia
Jesús Elías Álvarez	Técnico de Mantenimiento (Equipos Biomédicos)

**1. Temas a tratar**

- Revisión de las comunicaciones enviadas por DOMIME en torno al proceso y decisiones.

**2. Resumen de los temas tratados y conclusiones**

La Doctora Judith Magaly Carvajal (Asesora Jurídica Externa de Contratación de Bienes y Servicios) realiza la lectura de unas comunicaciones enviadas por la representante legal de la Unión Temporal Domime en torno al proceso.

Una vez realizada la revisión de la correspondencia, previa aclaración de que todos los oficios se presentan con posterioridad al cierre y acreditación de requisitos habilitantes, fases previstas en el cronograma del proceso. Se inicia la verificación de cada punto de acuerdo al proceso e información entregada, concluyendo:

- Oficio del 6 de marzo de 2014, solicita acceso a la información digital para cuyos fines se faculta al Ing. CARLOS ALBERTO LOPEZ, a quien le manifiesto verbalmente la Coordinadora del Grupo GABYS que se le concede a él y a cualquier ciudadano, el acceso al expediente contractual, sin embargo, debe precisar el alcance de la solicitud pues no es claro las piezas procesales que desea consultar. Aclara que solicita las ofertas presentadas ante BIONEXO ante lo cual se le contesta que se pondrán a su disposición, previa remisión de la asesora de gerencia y resolución escrita de todas sus solicitudes.

Las empresas Unión Temporal Domime, Importadora Médica Los Andes y Unión Temporal Hospilad presentaron ofertas económicas vía correo electrónico a [contratacionbys.abogado@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.abogado@herasmomeoz.gov.co) dentro de los términos del proceso (en cumplimiento del cronograma).

Las empresas Unión Temporal DOMIME, Unión Temporal HOSPILAD, ICOMMERCE y Productos Hospitalarios Pro-H entregaron sus ofertas en formato físico.

Para la Institución, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y en consideración a que el concepto jurídico de la asesora externa en cuanto que: "Prima lo sustancial sobre lo formal" se admite tanto la oferta física como la electrónica, siempre y cuando se haya presentado dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Adoptando este criterio, se procedió a revisar la evaluación de acuerdo a las condiciones y términos

		<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION FORMATO DE ACTA DE REUNIONES</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO:</b>	<b>ESE HUEM-OAP-FAR- 2008-97</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBO</b>		<b>VERSION: 03</b>	<b>FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre 15 de 2009</b>
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Asesora de Planeación		Pág: Página 2 de 5	

preestablecidos por la entidad contratante, previa referencia de los respectivos principios que enmarcan la decisión.

En este sentido, se enfatiza en los siguientes principios:

Acuerdo No: 008 de 2013 – Estatuto de Contratación de la ESE HUEM:

*“ARTÍCULO 2º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES.- En la gestión contractual que desarrolla la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario Erasmo Meoz, prevalecerán los principios rectores de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A – en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, estipulados en el capítulo II de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad en concordancia.*

*ARTÍCULO 5º.- RÉGIMEN LEGAL.- La gestión contractual se regirá por el derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad pertinente, aplicable en razón del carácter público de la entidad, dentro de ella: Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Estatuto Anticorrupción, Estatuto Antitrámites, Código Disciplinario Único, en lo que sea pertinente.*

*En virtud del régimen privado, los contratos que celebre el HUEM en desarrollo del presente estatuto se regulan por las normas civiles y comerciales, sus disposiciones reglamentarias y complementarias, bajo el principio de la autonomía de la voluntad de las partes.”*

En concordancia, el Art. 3, num. 11. Del C.P.A.C.A estipula:

*“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*

Adicionalmente, la Ley 80 de 1993, Artículo 25º., con relación al Principio de Economía contempla:

*“En virtud de este principio: (...)*

*2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.*

*3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.”*

En este orden de ideas, se precisa que el expediente estará disponible en la oficina del Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS para consulta de cualquier oferente o persona que solicite información. La reproducción de documentos requiere el pago previo del valor de las copias.

Como corolario de la revisión de evaluación técnica, el comité de contratación establece:

- I. En la evaluación inicial la ESE HUEM dio puntaje ítem a ítem sin descalificar a los proponentes que no cumplieran con la especificación técnica solicitada. No obstante, se replantea el criterio inicial teniendo en cuenta que en el anuncio se estipuló: **“Características Inferiores no serán evaluadas por el Comité”** (página 8 del anuncio); se procederá a realizar una nueva evaluación técnica omitiendo los oferentes que no entregaron ficha técnica que permita la evaluación, que entregaron ficha técnica diferente a la marca ofertada

		<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION FORMATO DE ACTA DE REUNIONES</b>		CODIGO DEL FORMATO:	ESE HUEM-OAP-FAR- 2008-97
ELABORÓ	VERIFICÓ	APROBO		VERSION: 03	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre 15 de 2009
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Asesora de Planeación		Pág: Página 3 de 5	

o incongruente con la presentada ante la plataforma de bionexo o cuando la especificación técnica entregada en la ficha técnica no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el anuncio. (Ver matriz de calificación anexa).

- II. Se revisa comunicación de la representante legal de DOMIME en la cual manifiesta que la empresa Dometal fabricará exclusivamente para dicha unión temporal los productos con especificaciones técnicas especiales para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en el proceso.

Circunstancia a posteriori, que no excluye, per se, las propuestas de los demás oferentes por cuanto la empresa DOMETAL no está acreditada como único fabricante en el mercado. Las condiciones de exclusividad de diseños para el cumplimiento de los requisitos mínimos no fueron objeto de evaluación ni garantizan una mejor oferta por cuanto se plantean las mismas condiciones mínimas exigidas. De cualquier forma, la extemporaneidad impide tener en cuenta la precisión del fabricante y el carácter general con que se expresa imposibilita atribuir efectos respecto de cualquier otro oferente.

- III. Entrega de equipos que serán propiedad del Hospital (se interpreta a título de donación) que dentro del plazo de cierre se ofrecieron como Back Up o respaldo.

La entidad enfatiza en la imposibilidad de aceptar modificaciones o mejoras de ofertas en forma EXTEMPORANEA, en dicho evento, si se configurarían irregularidades insubsanables por cuanto se vulnerarían los principios que rigen la contratación estatal.

- IV. El oferente DOMIME entregó fichas técnicas adicionales a las inicialmente aportadas. En razón de ello, la documentación aportada EXTEMPORANEAMENTE no es objeto de evaluación.

### 3. Decisiones

Realizar una revisión de la evaluación técnica, especialmente en el grupo número 1. Equipos Biomédicos, la cual se realiza como se muestra en archivo adjunto:

Una vez consolidada la información de la evaluación técnica, los evaluadores aclararon que en la primera evaluación se puntuó en cero la descripción técnica y se evaluaron los demás criterios, en los ítems en los cuales se había omitido la ficha técnica o se planteaba con especificaciones inferiores a las exigidas. Con respecto de las fichas omitidas se consideró la descripción que sobre el mismo elemento se había aportado al proceso por otro oferente. Se evaluó bajo el mismo parámetro a todos los proponentes, la sumatoria de todos los factores determinó los mejores puntajes, aspecto que se mantiene en la segunda revisión, puntuando en cero la totalidad del ítem sobre el cual no se presentaron fichas técnicas o se ofertaron en forma inferior a las exigidas.

### RESULTADO DE LA REVISION DE LA EVALUACION TECNICA

Grupo 1- Equipos Biomédicos:

**1. Empresa Productos Hospitalarios – PRO H:**

- A. En la Balanza de Pie no cumple con tallímetro.
- B. No presenta ficha técnica de 13 equipos.
- C. Presenta fichas técnicas diferentes a la marca ofertada en Bionexo, de 4 equipos.

**2. Unión Temporal Hospital:**

- A. Presenta fichas técnicas diferentes a la marca ofertada en Bionexo, de Ventilador de transporte para recuperación (marca ofertada: Mindray y ficha técnica de Flight 60).

		<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION FORMATO DE ACTA DE REUNIONES</b>		CODIGO DEL FORMATO:	ESE HUEM-OAP-FAR- 2008-97
ELABORÓ	VERIFICÓ	APROBO		VERSION: 03	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre 15 de 2009
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Asesora de Planeación		Pág: Página 4 de 5	

**3. Icommerce:**

- A. No presenta ficha técnica en 1 equipo.
- B. No cumple el número de Lux, oferta 80000 en Lámpara Quirúrgica De Pie Rodable.
- C. No cumple lámpara xenón de acuerdo a la revisión de la ficha técnica en Equipo de Videoendoscopia.

**4. Domime:**

- A. No presenta ficha técnica de 9 equipos.
- B. No cumple en la potencia mínima de 400 Wtts para Equipo armónico bipolar - corte -coagulación y BLEND.

**5. Los Andes**

- A. No presenta ficha técnica en 1 equipo.
- B. No cumple el número de Lux, oferta 80000 en Lámpara Quirúrgica De Pie Rodable.
- C. No cumple lámpara xenón de acuerdo a la revisión de la ficha técnica en Equipo de Videoendoscopia.

En consideración de lo anterior, el comité de contratación REVOCA LA PRIMERA EVALUACIÓN en la cual, no obstante haber puntuado en cero (0) las especificaciones técnicas de ítems en los cuales no se aportó ficha técnica o fue inconsistente con la que se presentó en la plataforma de bionexo o, se planteó en forma inferior a las condiciones exigidas; se otorgó puntaje a los demás criterios y se continuó el procesos con todos los oferentes.

En este orden de ideas, se precisa que excluyendo de la evaluación los ítems previstos con antelación, es decir, no asignado puntaje a los demás criterios, se mantiene el mismo orden de elegibilidad de los oferentes. Sin embargo, conforme lo preceptuado en el ANUNCIO PUBLICO, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES. Por ende, el incumplimiento en uno o más ítems, conlleva inexorablemente la exclusión de la propuesta por no revestir carácter total.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ningún oferente cumplió plenamente con los requisitos técnicos exigidos el Comité de Contratación recomienda, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la E.S.E. HUEM, declarar DESIERTO EL PROCESO.

**4. Compromisos**

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
Correr traslado del informe de revisión de evaluación conforme lo previsto en la Resolución 334 del 2014.	Grupo GABYS y Oficina de Sistemas	Un (1) día

**En constancia firman:**

\_\_\_\_\_  
Juan Agustín Ramírez Montoya Gerente

\_\_\_\_\_  
Juan Alberto Bitar Mejía  
Subgerente de Salud

\_\_\_\_\_  
Ciro Alfonso Durán Jaimes  
Subgerente Administrativo

\_\_\_\_\_  
Judith Magaly Carvajal Asesora Jurídica Externa  
Coordinadora Grupo GABYS

	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION FORMATO DE ACTA DE REUNIONES</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO:</b>	<b>ESE HUEM-OAP-FAR- 2008-97</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBO</b>	<b>VERSION: 03</b>	<b>FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre 15 de 2009</b>
Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Asesora de Planeación	Pág: Página 5 de 5	

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Diana Leonor Caicedo Instrumentadora Quirúrgica</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Ing. Tatiana Cáceres Profesional Apoyo Gerencia/Subgerencia</p>
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Jesús Elías Álvarez Técnico de Mantenimiento (Equipos Biomédicos)</p>	